



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/163/2015, de 26 de febrero, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado «Juntas Arbitrales del Transporte de Castilla y León».

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Por su parte, el Decreto 11/2003, de 23 enero, regula los ficheros de datos de carácter personal, susceptibles de tratamiento automatizado, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo, entre otros aspectos, que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afecten.

En su virtud y previo informe de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización de la Consejería de Hacienda sobre las medidas de seguridad que deben cumplir los ficheros,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente que se contiene en el Anexo.

Artículo 2. Responsable.

El responsable del fichero adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.

Artículo 3. Afectados.

Los afectados por el fichero pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante el órgano administrativo responsable de los mismos indicado en el Anexo.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de febrero de 2015.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*
Fdo.: ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ

ANEXO**DATOS DEL FICHERO**

- *Denominación del fichero:* Juntas Arbitrales del Transporte de Castilla y León.
- *Finalidad del fichero y usos previstos en el mismo:* Gestión de expedientes de las Juntas Arbitrales del Transporte de Castilla y León.
- *Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:* Personas físicas y jurídicas que intervengan en expedientes de las Juntas Arbitrales del Transporte de Castilla y León, y sus representantes.
- *Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:* Mediante la presentación de solicitudes o comunicaciones y mediante comparecencia.
- *Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:* Nombre y apellidos, DNI/NIE/NIF, dirección postal, teléfono, correo electrónico, firma, firma electrónica, imagen, voz, datos relativos a circunstancias personales (datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, etc.), información comercial (actividades y negocios) y transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados o recibidos por el interesado, compensaciones e indemnizaciones).
- *Comunicaciones de datos de carácter personal previstas:* A personas físicas o jurídicas interesadas y a otras Administraciones Públicas.
- *Órgano de la Administración responsable del fichero:* Dirección General de Transportes.
- *Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:* Unidad de Juntas Arbitrales.
- *Medidas de seguridad:* Nivel básico.
- *Sistema de tratamiento utilizado:* Parcialmente automatizado.